

PROVIDENCIA, **17 ABR 2018**

EX. N° 540 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1.562 de 20 de Abril de 2006, N° 1.763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorandum N° 8.749 de 9 de Abril de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación, solicita la contratación mediante trato directo del servicio denominado "PROVISION E INSTALACION DE EMPALME ELECTRICO EN AVDA. GENERAL BUSTAMANTE FRENTE AL N° 85", por las razones en él expuestas.-

3.- La carta de 27 de Febrero de 2018, de Enel Distribución Chile S.A..-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N° 029-2018 de 10 de Abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N° 414 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 54 de 10 de Abril de 2018, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Contrátase por trato directo el servicio denominado "PROVISION E INSTALACION DE EMPALME ELECTRICO EN AVDA. GENERAL BUSTAMANTE FRENTE AL N° 85", a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., RUT. N° 96.800.570-7, por un monto de \$59.426.130.- IVA incluido, fundada en la causal establecida en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N° 4 de su Reglamento, contenido en el del D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N° 8.749 de 9 de Abril de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-


2.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.004.008.001
Subprograma: 05
Código de Resultado: 41.19.85

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 10201